



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RIO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**RESOLUCION N° 008 DP-2010**

**DESCRIPCION SINTETICA: RESOLVER SOBRE AVOCACIÓN, ART. 18, ORDENANZA 1749-CM-07**

**VISTO:**

Que la señora Soto Villarroel Erna, DNI 18,830.343, con domicilio en Tronador 2084 del Barrio La Cumbre, presentó nota ante esta Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche solicitando su intervención en razón de haber pagado en su totalidad la obra de red cloacal y conexión domiciliaria de su barrio, además y a pesar de ello no cuenta con este por deficiencias en técnicas de la obra.

**CONSIDERANDO:**

Que respecto del avocamiento, debo manifestar que la cuestión es de aquellas sobre las cuales el Defensor del Pueblo debe intervenir, tomando conocimiento, participación, e investigando activamente sobre el fondo de la cuestión, por cuanto se trata de una ciudadana que a pesar de cumplir con sus obligaciones ve vulnerados sus derechos.

Corresponde el avocamiento por cuanto la presentación y descripción de los hechos encuadra en lo prescripto por el art. 2 de la Ordenanza 1749-CM-07, y por lo tanto es deber del Defensor del Pueblo colaborar en que los ciudadanos de Bariloche y la Administración Pública Municipal vean respetados sus derechos.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los arts. 2, 10, 11 y 18 de la Ordenanza 1749-CM-07.

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE:**

**AVOCARSE** a la problemática de la Señora Soto Villarroel Erna en su nota presentada ante esta Defensoría del Pueblo de Bariloche.

**Iniciar** las acciones correspondientes a efectos de resguardar y defender los derechos de la



- persona mencionada, y velar por el correcto funcionamiento de la administración pública municipal.
- 3º) Comuníquese la presente Resolución al interesado.
  - 4º) La presente Resolución será refrendada por el asesor letrado de la Defensoría del Pueblo, Dr. Carlos Arrative.
  - 5º) Tómese razón. Cumplido, archívese. \*

San Carlos de Bariloche, 14 de Enero de 2010.-



  
DR. CARLOS EMILIO ARRATIVE  
Asesor Letrado  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



Dr. VICENTE R. MAZZAGLIA  
Defensor del Pueblo  
San Carlos de Bariloche

